

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 024

PROCESO: V. DECLARACIÓN EXISTENCIA

UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: LUZ MIRIAN RESTREPO BETANCUR

DEMANDADO: HDROS DET. INDET DEL SEÑOR

JOSÉ ALFONSO GRAJALES FRANCO

RADICADO: 2021-00282

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco de enero de dos mil
veintidós.

Se encuentra a Despacho la demanda **V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **LUZ MIRIAN RESTREPO BETANCUR** en contra de los herederos determinados del causante **JOSÉ ALFONSO GRAJALES FRANCO**, señoras **JENY PAOLA GRAJALES Y GLORIA PATRICIA CARDONA RODRÍGUEZ**, e igualmente de los herederos indeterminados del mismo, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse nuevamente de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija del siguiente defecto, so pena de rechazo.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado demandante el día 24 de enero del presente año, donde manifiesta que una de las codemandadas reside en Villamaría, Caldas y respecto a la otra se desconoce su domicilio, deberá indicar en razón a qué

factor le atribuye la competencia a este Despacho para conocer del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **LUZ MIRIAN RESTREPO BETANCUR** en contra de los herederos determinados del causante **JOSÉ ALFONSO GRAJALES FRANCO**, señoras **JENY PAOLA GRAJALES Y GLORIA PATRICIA CARDONA RODRÍGUEZ**, e igualmente de los herederos indeterminados del mismo.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane del defecto anotado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ